



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 11 de septiembre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

A CARGO DE LA DEMANDANTE

| | |
|---------------------------------------|--------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA | \$781.242 |
| AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA | \$438.902 |
| GASTOS | ---0--- |
| TOTAL | \$1.220.144 |

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (**\$1.220.144**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.